



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Dirección Ejecutiva de Administración y
Efectividad Institucional

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO

No. De Registro: CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022.



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS**

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2022

De conformidad con los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 42, 43 fracción II y 72, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de noviembre de 2012, tengo a bien expedir el presente "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO" actualizado, con el número de registro: CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022, para su debida observancia en el desarrollo de las atribuciones al interior de esa Dirección.

**ATENTAMENTE
EL COMISIONADO NACIONAL**


HUMBERTO ADÁN PEÑA FUENTES

M/PR/cacv/azr/gbr



**2022 Flores
Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

FECHA: Ciudad de México, a 08 de marzo de 2022.

NÚMERO DE REGISTRO: CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO

NOMBRE DEL DOCUMENTO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO

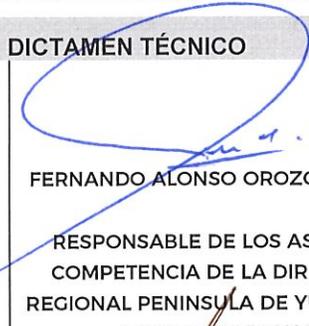
TIPO DE DOCUMENTO QUE DESEA REGISTRAR

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	<input checked="" type="checkbox"/>	LINEAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	<input type="checkbox"/>	REGLAS	<input type="checkbox"/>
MANUAL DE OPERACIÓN	<input type="checkbox"/>	INSTRUCTIVO	<input type="checkbox"/>
MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	GUÍA TÉCNICA	<input type="checkbox"/>

NÚMERO DE EJEMPLARES EMITIDOS: 2

- 1) DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
- 2) DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO

DICTAMEN TÉCNICO

FIRMA: 
NOMBRE: FERNANDO ALONSO OROZCO OJEDA
CARGO: RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENINSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO

DICTAMEN ORGANIZACIONAL

FIRMA: 
NOMBRE: CÉSAR A. CORZO VELASCO
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL 

DICTAMEN JURÍDICO

FIRMA: 
NOMBRE: ALINA ZÁRATE REQUENA
CARGO: DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS 

EXPIDE

FIRMA: 
NOMBRE: HUMBERTO ADÁN PEÑA FUENTES
CARGO: COMISIONADO NACIONAL



DICTAMEN TÉCNICO	
Fecha	08 de marzo de 2022
Área emisora	DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
Nombre del documento normativo	
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO	
Exposición de motivos de modificación/cancelación del documento normativo del área emisora	
<p>La presente actualización se realizó en seguimiento a las acciones del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2022 respecto del Riesgo núm. 2022_02.- "Manuales de Organización publicados desactualizados, derivado de los cambios durante la reingeniería 2018 en esta Comisión, así como las acciones que esta Dirección implementó para atender el artículo 12 fracción III y Quinto Transitorio de la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>	
Norma	Motivación, fundamentación por el área emisora
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO	Se dictamina técnicamente el "Manual de Organización Específico de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano", toda vez que da cumplimiento a las actividades que derivan de las funciones que realizan los puestos que participan en el desarrollo del mismo y se alinean al último escenario organizacional registrado ante la Secretaría de la Función Pública.
Observaciones:	
<p>La Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano revisó el "Manual de Organización Específico de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano", y determina procedente el dictamen técnico.</p>	

Fernando Alonso Orozco Ojeda
Responsable de los Asuntos Competencia de la
Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano





DICTAMEN ORGANIZACIONAL	
Fecha	08 de marzo de 2022
Área emisora	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
Nombre del documento normativo	
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO	
Exposición de motivos de modificación/cancelación del documento normativo del área emisora	
<p>La presente actualización se realizó en seguimiento a las acciones del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2022 respecto del Riesgo núm. 2022_02.- "Manuales de Organización publicados desactualizados", derivado de los cambios durante la reingeniería 2018 en esta Comisión, así como las acciones que esta Dirección implementó para atender lo dispuesto por los artículos 12, fracción III; Segundo y Quinto Transitorio de la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>	
Norma	Motivación, fundamentación por el área emisora
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO	Se dictamina organizacionalmente el "Manual de Organización Específico de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano", toda vez que da cumplimiento a las actividades que derivan de las funciones que realizan los puestos previstos en el presente Manual y se alinean al último escenario organizacional registrado ante la Secretaría de la Función Pública.
Observaciones:	
La Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional revisó el "Manual de Organización Específico de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano", y determina procedente el dictamen organizacional.	


 César A. Corzo Velasco
 Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional



**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE
YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022
08-03-2022**



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

ÍNDICE

ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES.....	6
III. MARCO JURÍDICO.....	11
IV. ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN.....	34
V. ATRIBUCIONES.....	36
VI. MISIÓN Y VISIÓN.....	48
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	50
VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO.....	52
IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS.....	54

Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano
 Dirección de Área Natural Protegida (10)
 Subdirección de Área Natural Protegida AAA (1)
 Subdirección de Área Natural Protegida A (1)
 Subdirección de Área Natural Protegida (6)
 Subdirección de la Unidad Técnica Regional de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas (1)
 Subdirección de Asuntos Contenciosos Regional (1)
 Subdirección de la Unidad Administrativa Regional (1)
 Jefaturas de Departamento de Área Natural Protegida (13)

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE
YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022
08-03-2022**



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

I. INTRODUCCIÓN

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la degradación de los ecosistemas y la biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) cuenta con las atribuciones previstas en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a los artículos 19. fracción X, 43, fracción II; 71, fracciones VIII, 76, fracción VIII y 79, fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a fin de proveerla de una herramienta de apoyo administrativo, que le permita desarrollar con orden, certeza, eficiencia y eficacia sus funciones en el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

El Manual de Organización Específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta para que oriente a las personas servidoras públicas, con respecto a la organización y funcionamiento de esta Dirección Regional, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso, el centralismo de facultades y recursos de la Institución, puesto que concreta y documenta la desconcentración orgánica de funciones a la Dirección regional, al aproximar a las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de su competencia, los insumos de información y procesos en los ámbitos técnico, jurídico y administrativo para la implementación, coordinación y de toma de decisiones para la gestión de la conservación de la biodiversidad regional, el manejo efectivo de las áreas protegidas, el desarrollo sostenible y el sostenimiento de sus servicios ecosistémicos.

Este documento está dirigido a todo el interesado en la información orgánico funcional específica que contiene, pero particularmente al personal que forma parte de la Dirección Regional, quien podrá contar con un Manual que le permita enterarse de su posición en la citada Dirección, así como de las funciones que deberá desempeñar dentro de ella con responsabilidad.

Este documento integra de manera ordenada y sistemática la información referente a los antecedentes históricos de la Dirección Regional, el marco jurídico en el que sustenta sus acciones, las atribuciones que la Ley le ha conferido, la estructura orgánica, el Organigrama autorizado, la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden a cada una de las áreas que la conforman, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento que en cada caso

<p>MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> 	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p>CONANP COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p>
--	---	--

se ha definido, la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE
YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022
08-03-2022**



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

II. ANTECEDENTES

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

II. ANTECEDENTES

La atención a la problemática del medio ambiente en la República Mexicana ha tenido avances significativos durante los últimos treinta años. En 1973, se instituyó la Subsecretaría para el Mejoramiento del Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Salud; en 1982 se formó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y en 1994 se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP). Todas estas dependencias combatieron la degradación ecológica de manera importante, aunque durante los últimos seis años se emprendió una lucha más concreta y decidida contra la contaminación y la destrucción ambiental.

El 30 de noviembre del año 2000, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dando origen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el propósito de impulsar una política nacional de protección ambiental para salvaguardar los recursos naturales, que logre incidir en las causas de la contaminación y en la pérdida de ecosistemas y la biodiversidad del país, para lo cual la SEMARNAT ha adoptado un nuevo diseño institucional y una nueva estructura, ya que actualmente la política ambiental se ha convertido en una política de estado, por lo que el medio ambiente adquiere gran importancia al establecerse como un tema transversal dentro de las agendas de trabajo de las tres comisiones de gobierno: Desarrollo Social y Humano, Orden y Respeto y Crecimiento con Calidad.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) inició actividades el día cinco de junio del año 2000, como órgano desconcentrado de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), encargada de la administración y conservación de los ecosistemas y biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal y conforme a la estructura organizacional del sector central.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cinco de junio 2000 se incluyeron las atribuciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en los artículos del 91 al 101.

No obstante, a lo largo de este proceso de desconcentración se produjo un crecimiento y desarrollo desigual entre las diversas regiones de la Comisión Nacional, motivo por el que con la intención de equilibrar y fortalecer sus capacidades de gestión y competencia geográfica de las diversas regiones de la CONANP, con fecha 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas", estableciéndose las nueve las direcciones regionales siguientes: Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte; Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo

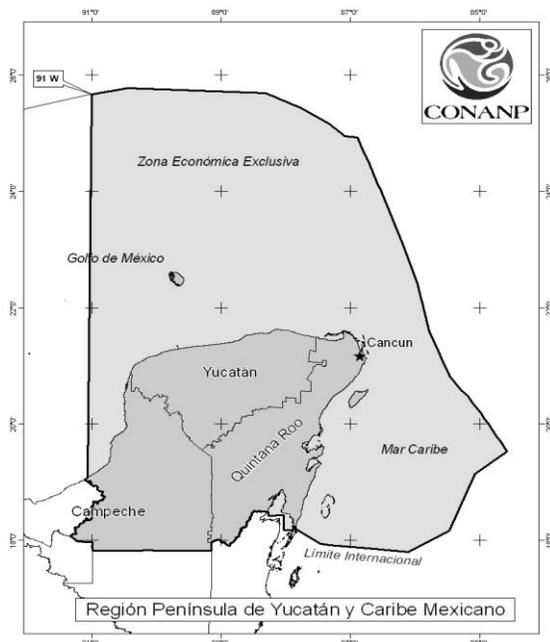
<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

de California; Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental; Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental; Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro; Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico; Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México y la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur.

En lo particular a la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, con su establecimiento se construye el modelo organizativo que ha permitido definir, ampliar y visibilizar la presencia de la CONANP en el territorio regional fortaleciendo su operación administrativa para la aplicación y ejecución de los programas y recursos a cargo de este Órgano Administrativo Desconcentrado, en los Estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, a través de la instrumentación de acciones directas en la protección, el manejo y la restauración de las áreas naturales protegidas federales de su competencia, así como otras acciones de naturaleza indirecta que contribuyen al conocimiento, cultura y gestión para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad presente en las áreas naturales protegidas, sus zonas de influencia, en las áreas destinadas voluntariamente a la conservación y en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas.

Aunado a lo anterior, se señala que el 22 de mayo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo Bis, del Acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado el 20 de julio de 2007”*, estableciendo para la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, su domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

De conformidad con el Artículo Segundo numeral nueve del Acuerdo de Regionalización, la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, con domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, cuya circunscripción territorial queda comprendida en los estados de Quintana Roo, Yucatán y Campeche, así como la porción marina, se describen toponímicamente de acuerdo al siguiente croquis de localización:



En este sentido, la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano de conformidad con el Numeral 9 del Artículo Tercero del Acuerdo publicado el 22 de mayo de 2017, y los criterios de conservación y manejo emitidos por esta Comisión Nacional, le corresponde el manejo y administración de 25 áreas naturales protegidas, distribuidas en los Estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo; las cuales incluyen el código único de identificación siguiente: Reservas de la Biosfera: 9.1.01.073, Sian Ka'an; 9.1.02.095, Calakmul; 9.1.03.124, Banco Chinchorro; 9.1.04.127, Arrecifes de Sian Ka'an; 9.1.05.134, Ría Lagartos; 9.1.06.136, Los Petenes; 9.1.07.143, Ría Celestún; 9.1.08.170, Tiburón Ballena; y 9.1.09.178, Caribe Mexicano; Parques Nacionales: 9.3.01.064, Tulum; 9.3.02.091, Dzibilchantun; 9.3.03.111, Arrecife Alacranes; 9.3.04.120, Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc; 9.3.05.123, Arrecifes de Cozumel; 9.3.06.126, Isla Contoy; 9.3.07.128, Arrecife de Puerto Morelos; 9.3.08.145, Arrecifes de Xcalak; Áreas de Protección de Flora y Fauna: 9.7.01.110, Yum Balam; 9.7.02.116, Uaymil; 9.7.03.146, Otoch Ma'ax Yetel Koo; 9.7.04.159, Bala'an K'aax; 9.7.05.164, Manglares de Nichupté; 9.7.06.175, y La porción norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel; Santuarios: 9.8.01.085, Playa adyacente a la localidad denominada Río Lagartos (Playa Ría Lagartos), y 9.8.02.086, Playa de la Isla Contoy, así como el Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada "Bahía de Akumal" y el Área de Refugio para la Protección de la Especie Tiburón Ballena (*Rhincodon typus*).

	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	---	---

Cabe señalar, que a lo largo de la existencia de la CONANP, ésta ha registrado una evolución en su estructura básica y no básica de plazas sujetas al Servicio Profesional de Carrera, lo cual se refleja a su vez en la Estructura Orgánica y Organigrama Específico de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, como se describen en las Secciones VI y VII de este Manual.



III. MARCO JURÍDICO

 <p>MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p>CONANP COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p>
--	---	--

III. MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas)

LEYES

- Código Civil Federal. (D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas).
- Código Penal Federal. (D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Civiles. (D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas).
- Código Fiscal de la Federación. (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas).
- Código Nacional de Procedimientos Penales. (D.O.F. 05-III-2014 y sus reformas).
- Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas).
- Ley de Expropiación. (D.O.F. 25-XI-1936 y sus reformas).
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. (D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas).
- Ley Federal del Trabajo. (D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas).
- Ley Federal de Derechos. (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas).
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas).
- Ley de Planeación. (D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas).
- Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles. (D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas).
- Ley de la Tesorería de la Federación. (D.O.F. 30-XII-2015).
- Ley Federal del Mar. (D.O.F. 08-I-1986).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 28-I-1988 sus reformas).
- Ley Agraria. (D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas).
- Ley Minera (D.O.F. 26-VI-1992 y sus reformas).
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. (D.O.F. 29-VI-1992 y sus reformas).
- Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas).
- Ley Federal del Derecho de Autor (D.O.F. 24-XII-1996 y sus reformas).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 04-I-2000 y su última reforma el 10-XI-14).

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas).
- Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable. (D.O.F. 07-XII-2001 y su última reforma el 12-IV-19).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (D.O.F. 9-V-2016 y su última reforma el 27-I-17).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 5-VI-2018 y sus reformas).
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. (D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas).
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (D.O.F. 08-X-2003 y sus reformas).
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. (D.O.F. 09-II-2004 y sus reformas).
- Ley General de Bienes Nacionales. (D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas).
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. (D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas).
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 18-III-2005).
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. (D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (D.O.F. 02-VIII-2006 y sus reformas).
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas).
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (D.O.F. 16-IV-2008 y sus reformas).
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. (D.O.F. 24-VII-2007 y sus reformas).
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (D.O.F. 06-IV-2011).
- Ley General de Cambio Climático. (D.O.F. 06-VI-2012 y sus reformas).
- Ley General de Protección Civil. (D.O.F. 06-VI-2012).

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda (DOF 28-12-18).
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. (D.O.F 07-VI-2013).
- Ley de Navegación y Comercio Marítimos. (D.O.F. 01-VI-2006 y sus reformas).
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (D.O.F. 23-V-2014 y sus reformas).
- Ley General de Turismo. (D.O.F. 17-VI-2009 y sus reformas).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (D.O.F. 04-V-2015)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 02-IV-2014 y sus reformas).
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (D.O.F 18-VII-2016 y sus reformas)
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (D.O.F. 28 XI-2016 y sus reformas).
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (D.O.F. 26-01-2017).
- Ley General de Mejora Regulatoria (D.O.F. 20-V-2018)
- Ley General de Archivos (D.O.F. 15-VI-2018)
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (D.O.F 04-XII-2018 y sus reformas)
- Ley Federal de Austeridad Republicana (D.O.F. 19-XI-2019).
- Ley Federal de Infraestructura de la Calidad (D.O.F. 01-VII-2020).
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos (D.O.F. 19-05-2021).

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Convención para la protección de la flora, fauna y de las bellezas escénicas naturales, Firma: 20-X-1940, Entrada en vigor: 27-VI-1942.
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. Firma: 12-V-1954. Entrada en vigor: 26-VII-1958.
- Convenio sobre la plataforma continental, Firma: 29-IV-1958, Entrada en vigor: 01-IX-1966.
- Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano. Proclamada por la conferencia de las naciones unidas sobre el medio ambiente humano, reunida en Estocolmo Suecia 16-VI-1972.
- Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, Firma: 29-XII-1972, Entrada en vigor: 30-VIII-1975.
- Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, 23-II-1984.



- Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, Firma: 02-II-1971, Ratificaciones 04-VI-1983, Entrada en vigor: 04-XI-1986.
- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, 30-IX-1991.
- Decreto por el que se aprueba la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, adoptada en la ciudad de Washington D.C., 03-III-1973. 24 -VI-91.
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques MARPOL. Adhesión: 23-04-1992.
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Río de Janeiro del 03 al 14-IV-1992.
- Convenio sobre Diversidad Biológica. Firma: 13-06-1992, Ratificación: 11-03-1993, Entrada en vigor: 29-XII-1993.
- Convención Marco sobre Cambio Climático. Firma: 13-06-1992, Ratificación: 11-03-1993, Entrada en vigor: 21-III-1994.
- Acuerdo para la Cooperación Ambiental de América del Norte Firma: 01-01-1994, Entrada en vigor: 01-I-1994.
- Convención de la Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y mitigación de la sequía, 26-XII-1996.
- Convenio de Viena para protección de la capa de ozono, Firma: 01-IV-1985, Ratificación: 14-IX-1987, Entrada en vigor: 22-IX-1998.
- Convención Interamericana de Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. Firma: 01-XII-1996, Ratificación: 11-IX-2000, Entrada en vigor: 02-V-2001.
- Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, firmado en Kyoto, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. 29-IV-2000.
- Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible Aprobada en la 17ª sesión plenaria, celebrada el 04-IX-2002.
- Decreto Promulgatorio del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, 29-I-2000. 28-X-2003.
- Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA) 28-VI-2008.
- Decreto de Promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte. (D.O.F. 21-XII-1993).
- Decreto Promulgatorio del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez. (D.O.F. 10-X-2014).

- Decreto por el que se aprueba el Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en Buenos Aires, Argentina, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, así como los seis acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados por intercambio de cartas fechadas en Buenos Aires, Argentina, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho. (D.O.F. 29-VII-2019).

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. (D.O.F. 30-XI-2000 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (D.O.F. 30-V-2000 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico. (D.O.F. 08-VIII-2003 y sus reformas).
- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. (D.O.F. 21-VIII-1991).
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 12-I-1994 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. (D.O.F. 04-I-1996 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 11-VI-2003).
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. (D.O.F. 02-IV-2014).
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 21-II-2005).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas).
- Reglamento de Seguridad Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal. (D.O.F. 29-XI-2006).
- Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. (D.O.F. 23-I-1979).

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos (DOF 07-IV-1993 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 30-XI-2006 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (D.O.F. 30-XI-2006 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 06-IX-2007).
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 19-III-2008 y su reforma).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 28-VII-2010).
- Reglamento de la Ley Minera. (D.O.F. 12-X-2012 y su última reforma el 31-X-14).
- Reglamento de la Ley de Pesca. (D.O.F. 29- IX-1999 y su reforma).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 26-XI-2012 y su reforma).
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. (D.O.F. 30-VI-17).
- Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. (D.O.F. 07-VI-2005).
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (D.O.F. 21-XII-2011).
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. (D.O.F. 22-V-1988 y su reforma).
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. (D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos. (D.O.F. 13-V-2014 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F 04-III-2015)

DECRETOS

- Decreto por el que, por causa de utilidad pública se declara Parque Nacional con el nombre de Tulum, una superficie de 664-32-13 Has., ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. (D.O.F. 23-IV-1981).
- Decreto por el que declara como área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales la superficie denominada



Reserva de la Biósfera Sian Ka'an, ubicada en los Municipios de Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. (D.O.F. 20-I-1986).

- Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie. (D.O.F. 29-X-1986).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de Dzibilchantún, la superficie de 539-43-92.68 Has., ubicada en el Municipio de Mérida, Yucatán. (D.O.F. 14-IV-1987).
- Decreto por el que se declara la Reserva de la biosfera Calakmul, ubicada en los Municipios de Champotón y Hopelchén, Campeche. (D.O.F. 23-V-1989).
- Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida, con carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Yum Balam, ubicada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 06-VI-1994).
- Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida, con carácter de Parque Marino Nacional la zona conocida como Arrecife Alacranes, ubicada frente a la costa del Municipio de Progreso, del Estado de Yucatán. (D.O.F. 06-VI-1994).
- Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida, con el carácter de Área de protección de Flora y Fauna, la región conocida como Uaymil, con una superficie de 89,118-15-35.5 hectáreas, ubicada en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Othón Pompeyo Blanco, Q. Roo. (D.O.F. 23 -XI-1994).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, ubicada frente a las costas de los Municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 8,673-06-00 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Banco Chinchorro, ubicada frente a las costas del Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 144,360-00-00 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara Área natural Protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Arrecifes de Cozumel, ubicada frente a las costas del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 11,987-87-50 hectáreas. (D.O.F. 19-VII-1996).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Arrecifes de Sian Ka'an, ubicada en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 34,927-15-84 hectáreas. (D.O.F. 02-II-1998).



- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Arrecife de Puerto Morelos, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 9,066-63-11 hectáreas. (D.O.F. 02-II-1998).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Isla Contoy, y la porción marina que la circunda, con una superficie total de 5,126-25-95 hectáreas. (D.O.F. 02 –II-1998).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín en el Estado de Yucatán, con una superficie total de 60,347-82-71 hectáreas. (D.O.F. 21-V-1999).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas. (D.O.F. 24-V-1999).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y Calkiní, en el Estado de Campeche, con una superficie total de 81,482-33-44.545 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región conocida como Arrecifes de X'calak, que se encuentra localizada en la Costa Caribe del Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 17,949-45-62.025 hectáreas. (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Otoch Ma'ax Yetel Kooch, ubicada en los municipios de Valladolid, en el Estado de Yucatán, y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 5,367-42-35 hectáreas. (D.O.F. 05-VI-2002).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Otoch Ma'ax Yetel Kooch, ubicada en los municipios de Valladolid, en el Estado de Yucatán, y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 5,367-42-35 hectáreas. (Segunda publicación) (D.O.F. 29-VII-2003).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Bala'an K'aax, ubicada en los municipios de Othón P. Blanco y José María Morelos, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 128,390-15-54.9 hectáreas. (D.O.F. 03-V-2005).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Manglares de Nichupté, localizada en el Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 26-II-2008).

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera el área marina conocida como Tiburón Ballena, localizada frente a las costas del norte del Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 05-VI-2009).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la porción norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 25-IX-2012).
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 10-XII-2012).
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de París, adoptado en la Ciudad de París, Francia, el 12 de diciembre del 2015 (D.O.F. 17-IX-2016).
- Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Caribe Mexicano (D.O.F. 07-XII-2016).
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (D.O.F. 12-VII-2019).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024. (D.O.F. 7-VII-2020).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024. (D.O.F. 8-XI-2021).

ACUERDOS

- Acuerdo que tiene por objeto dotar con una categoría acorde con la legislación vigente a las superficies que fueron objeto de diversas declaratorias de Áreas naturales Protegidas emitidas por el Ejecutivo Federal. (D.O.F. 07-VI-2000).
- Acuerdo mediante el cual se instruye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza (D.O.F. 27-XI-2001) Modificado mediante Acuerdo (D.O.F. 18-VII-2012).
- Acuerdo por el que se recategorizan como Áreas de Protección de recursos Naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial de fecha 8 de junio de 1949, publicado el 3 de agosto del mismo año. (D.O.F. 07-XI-2002).
- Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la SEMARNAT, así como la ratificación de las mismas previas a su revisión quinquenal. (D.O.F. 23-IV-2003).

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- Acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (D.O.F. 20-VII- 2007).
- Acuerdo por el que se eliminan requisitos, se simplifican trámites y se dan a conocer formatos que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican. (D.O.F. 29-VI-2010).
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. (D.O.F. 16-VII-2010 y sus reformas).
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas).
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas).
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican. (D.O.F. 10-VIII-2010).
- Acuerdo mediante el cual se expide la Relación única de la normatividad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Órganos Desconcentrados, con Excepción de la Comisión Nacional del Agua. (D.O.F. 10-IX-2010).
- Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del área de protección de flora y fauna Bala'an K'aax. (D.O.F. 25-II-2011).
- Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Uaymil. (D.O.F. 03-V-2011).
- Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an. (D.O.F. 13-VI-2011).
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican publicado el 10 de agosto de 2010. (D.O.F. 21-VIII-2012).
- Acuerdo por el que se expiden los formatos para la presentación de los informes finales de las actividades que se indican para facilitar el cumplimiento de los requisitos de los trámites que se señalan. (D.O.F. 09-III-2011).
- Acuerdo de creación del Comité para Prevenir y Erradicar el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Sector Ambiental". (D.O.F. 27-VII-2012).

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 14-III- 2013).
- Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 03-IX-2013).
- Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las Unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 03-IX-2013).
- Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Cambio Climático. (D.O.F.03-VI-2013).
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES) Vigentes.
- Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mediante el cual se aprueba el padrón de sujetos obligados que conforman el Poder Ejecutivo Federal, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 29-VIII-2014).
- Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Manglares de Nichupté. (D.O.F. 22-I-2015).
- Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an (D.O.F. 23-I-2015).
- Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Isla Contoy. (D.O.F. 09-07-2015).
- Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena. (D.O.F. 09-07-2015).
- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos. (D.O.F. 18-VIII-2015).

- Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Dzibilchantún. (D.O.F. 29-10-2015).
- Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna la porción norte y la franja costera oriental, terrestre y marina de la Isla Cozumel. (D.O.F. 29-10-2015).
- Acuerdo por el que se establece con el nombre de Bahía de Akumal el área de refugio para la protección de las especies que se indican, la porción marina que se señala en el Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 07-03-2016).
- Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (D.O.F. 04-V-2016).
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (D.O.F. 04-V-2016 y sus reformas).
- Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc (D.O.F. 02-08-2016).
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. (D.O.F. 3-XI-2016 y sus reformas).
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. (D.O.F. 15-V-2017 y sus reformas).
- Acuerdo por el que se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo Bis, del Acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado el 20 de julio de 2007” (D.O.F. 22-V-2017)

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- Nota Aclaratoria al Acuerdo por el se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo Bis, del Acuerdo por que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado el 20 de julio de 2007, publicado el 22 de mayo de 2017, (D.O.F. 20-X-2017).
- Acuerdo por el que se establece como Área de Refugio para la protección de la especie tiburón ballena (*Rhincodon typus*), en su área de concentración que corresponde a la zona marina que se encuentra entre Isla Mujeres, Puerto Juárez, Chiquilá e Isla Holbox, frente a los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo (D.O.F. 22-05-2018).
- Acuerdo por el se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en las materias que se indican (D.O.F. 31-V-2018).
- Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera la región conocida como Caribe Mexicano (DOF 30-XI-2018).
- Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, ubicada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo (DOF 05-X-2018).
- Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican. (D.O.F 05-08-2020).
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. (D.O.F. 05-II-2019 y sus reformas).
- Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (D.O.F. 26-XI-2020).

ACUERDOS DE TERRENOS NACIONALES:

- Acuerdo por el que se cede al Gobierno del Estado de Quintana Roo, la superficie que se indica, para destinarla al proyecto Corredor Turístico Costa Maya Punta Herrero-Xcalak (D.O.F. 29-XI-1994) formalizando la entrega a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, mediante acta entrega recepción y acta entrega material de fechas 14 de diciembre de 1998 y 08 de enero de 1999, de una superficie de 8,547-00-00 hectáreas que constituyen parte de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an.
- Acuerdo por el que la Secretaría de la Reforma Agraria pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, los terrenos nacionales

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

denominados Polígono de Terreno Nacional de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, ubicados en los municipios de Tulum antes Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 319,345-41-26 hectáreas. (D.O.F. 27-XII-2010).

- Acuerdo por el que la Secretaría de la Reforma Agraria pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, los terrenos nacionales denominados Terrenos Nacionales del Área de Protección de Flora y Fauna Uaymil, ubicados en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 85,743-63-50 hectáreas. (D.O.F. 05-III-2012).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 1, ubicado en los municipios de Calakmul y Hopelchén, Estado de Campeche, con una superficie de 3,471-82-88 hectáreas (D.O.F. 07-V-2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 2, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 135,621-06-13 hectáreas (D.O.F. 07-V-2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 3, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 43-62-84 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 4, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 770-93-79 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 5, ubicado en el



Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 1,596-50-46 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).

- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 6, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 317-06-01 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 7, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 16,896-50-21 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 8, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 102,370-95-70 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 11, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 104-73-75 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 12, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 91-43-35 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 13, ubicado en el

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 12,256-80-42 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).

- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 14, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 10-79-61 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Reserva de la Biosfera Calakmul Polígono 15, ubicado en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, con una superficie de 16-99-22 hectáreas. (D.O.F. 07-V-2014).

ACUERDOS DE DESTINO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una superficie de 554,682.39 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Isla Contoy, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con objeto de que la comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la utilice para conservación, investigación y protección del Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Isla Contoy. (D.O.F. 09-VII-2001).
- Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,731.00 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizado en el poblado de Celestún, municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán. (D.O.F. 30-V-2006).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, una superficie de 233.29 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Sur Isla Pérez, Parque Nacional Arrecife Alacranes, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, con el objeto de que la utilice para la construcción y operación de una caseta para la investigación, inspección y vigilancia del Parque Nacional Arrecife Alacranes. (D.O.F. 31-I-2007).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional Península de Yucatán, la superficie de 184,409.58 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playas adyacentes al

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

Parque Nacional Tulum, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para la protección y mantenimiento del estado natural para la conservación de flora y fauna nativa, específicamente para la instrumentación del programa nacional de conservación de las tortugas marinas, Caguama y Blanca en peligro de extinción. (D.O.F. 18-XI-2007).

- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 27,991.02 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en La Playa Tortuguera Xcacel, kilómetro 112, carretera federal 307 Cancún-Chetumal, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para uso de santuario y centro de conservación de la tortuga marina. (D.O.F. 13-XII-2011).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 164.42 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Parque Nacional Arrecife Alacranes, Isla Pérez, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, con objeto de que se utilice para proveer de alojamiento al personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Secretaría de Marina. (D.O.F. 08-VI-2012).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 164.42 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Parque Nacional Arrecife Alacranes, Isla Pérez, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, con el objeto de que se utilice para proveer de alojamiento al personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Secretaría de Marina. (D.O.F. 04-XII-2014).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 1333,125.85 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Río Lagartos, El Cuyo y Las Coloradas, Municipios de Río Lagartos y Tizimín, Estado de Yucatán, para uso de protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las especies de tortuga marina. (D.O.F. 09-XII-2014).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 538,762.20 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Isla Grande, Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, para uso de protección (D.O.F 02-V-2016).
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 2,049.45 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar y construcciones existentes, ubicada en Boulevard Kukulkán km 5+500 Zona Hotelera-Laguna de Nichupté, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para utilizarla como base de operaciones para actividades de

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

investigación y administración de embarcaciones en el área de protección de la flora y fauna de los manglares de la Laguna de Nichupté (D.O.F. 03-VI-2016).

- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 1'333,125.85 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Río Lagartos, El Cuyo y Las Coloradas, Municipios de Río Lagartos y Tizimín, Estado de Yucatán, para uso de protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las especies de tortuga marina (D.O.F. 04-VII-2016)

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. (D.O.F. 06-I-1997 y sus reformas).
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, Procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico. (D.O.F. 26-VI-1996).
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. (D.O.F. 16-I-2009).
- Norma Oficial Mexicana, NOM-021-SEMARNAT-2000 especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio muestreo y análisis. (D.O.F. 31-XII-2002).
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. (D.O.F. 10-IV-2003 y adición de la especificación 4.43. D.O.F. 07-V-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo. (D.O.F 30-XII-2010).
- Norma Oficial Mexicana, NOM-060-SEMARNAT-1994 especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal. (D.O.F. 13-V-1994).
- Norma Oficial Mexicana, NOM-061-SEMARNAT-1994 especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal (D.O.F. 13-V-1994).

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- Norma Oficial Mexicana, NOM-061-PESC-2006 Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 22-I-2007).
- Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000 especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material Biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional. (D.O.F. 20-III-2001).
- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010 Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat. (D.O.F. 17-X-2011).
- Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004 para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio. (D.O.F. 27-VIII-2004).
- Norma Oficial Mexicana, NOM-141-SEMARNAT-2003 que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y post-operación de presas de jales. (D.O.F. 13-IX-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-149-SEMARNAT-2006, que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación, mantenimiento y abandono de pozos petroleros en las Zonas Marinas Mexicanas. (D.O.F. 31-I-2007).
- Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas. (D.O.F. 17-X-2008).
- Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata. (D.O.F. 15-I-2010).
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 11- VII-2013).
- Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012, Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación. (D.O.F. 01-II-2013).
- Declaratoria de vigencia de la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación (cancela a la NMX-R-025-SCFI-2012). (D.O.F. 19-X-2015).

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010. (D.O.F 14-XI-2019).

AVISOS

- Aviso mediante el cual se da a conocer el resumen del Programa de Manejo Parque Marino Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc. (D.O.F. 06-VIII-1998).
- Aviso por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Parque Marino Nacional Arrecifes de Cozumel, Municipio de Cozumel, Q. Roo. (D.O.F. 02-X-1998).
- Aviso por el que se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera la región conocida como Calakmul, ubicada en los municipios de Champotón y Hopolchén (hoy Municipio Calakmul), en el Estado de Campeche, establecida mediante Decreto Presidencial, publicado el 23 de mayo de 1989. (D.O.F. 7-IV-2000).
- Aviso por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera la región conocida como Ría Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín, en el Estado de Yucatán, establecida mediante Decreto Presidencial publicado el 21 de mayo de 1999. (D.O.F. 12-IV-2000).
- Aviso por el que se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos, ubicado en la Costa Caribe del Municipio de Benito Juárez, frente al poblado de Puerto Morelos en el Estado de Quintana Roo, establecido por Decreto Presidencial publicado el 2 de febrero de 1998. (D.O.F. 18-IX-2000).
- Aviso por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro, ubicado frente a las Costas del Municipio de Othón Pompeyo Blanco, en el Estado de Quintana

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

Roo, establecido por Decreto Presidencial publicado el 19 de julio de 1996. (D.O.F. 25-IX-2000).

- Aviso mediante el cual se informa al público en general que ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el Carácter de Reserva de la Biosfera Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Maxcanú en el Estado de Yucatán y Calkiní en el Estado de Campeche, así como un resumen de dicho programa y el plano de localización y zonificación de dicha área. (D.O.F. 22-XI-2002).
- Aviso mediante el cual se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional Arrecifes de Xcalak. (D.O.F. 08-X-2004).
- Aviso por el que se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional Arrecife Alacranes ubicado frente a la costa del Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, establecida mediante Decreto Presidencial publicado el 06 de junio de 1994. (D.O.F. 02-XI-2007).
- Aviso por el que se informa al público en general que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera ubicada en la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, establecida mediante decreto publicado el 24 de mayo de 1999. (D.O.F. 22-IV-2009).
- Aviso por el que se informa al público en general, que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, localizada en los municipios de Valladolid, en el Estado de Yucatán y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo. (D.O.F. 06-XI-2009).
- Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2020-2021 para llevar a cabo actividades de observación de ballena Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2020-2021 para llevar a cabo actividades de observación de ballena (D.O.F. 9-X-2020).
- Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles. (D.O.F. 25-I-2013).
- Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. (D.O.F. 23-IV-2013).

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 15-XI-2016).
- Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 15-VI-2020).

LINEAMIENTOS

- Lineamientos Internos para la Ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), vigentes en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Lineamientos para la ejecución del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST), vigentes en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 18-IX-2020).

OTRAS DISPOSICIONES

- Aclaración al Aviso mediante el cual se da a conocer el resumen del Programa de Manejo Parque Marino Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, publicado el 6 de agosto de 1998. (D.O.F. 02-X-1998).
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. (D.O.F. 28- XII-2010) (última modificación 26-VI-2018).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020-2024.

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE
YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022
08-03-2022**

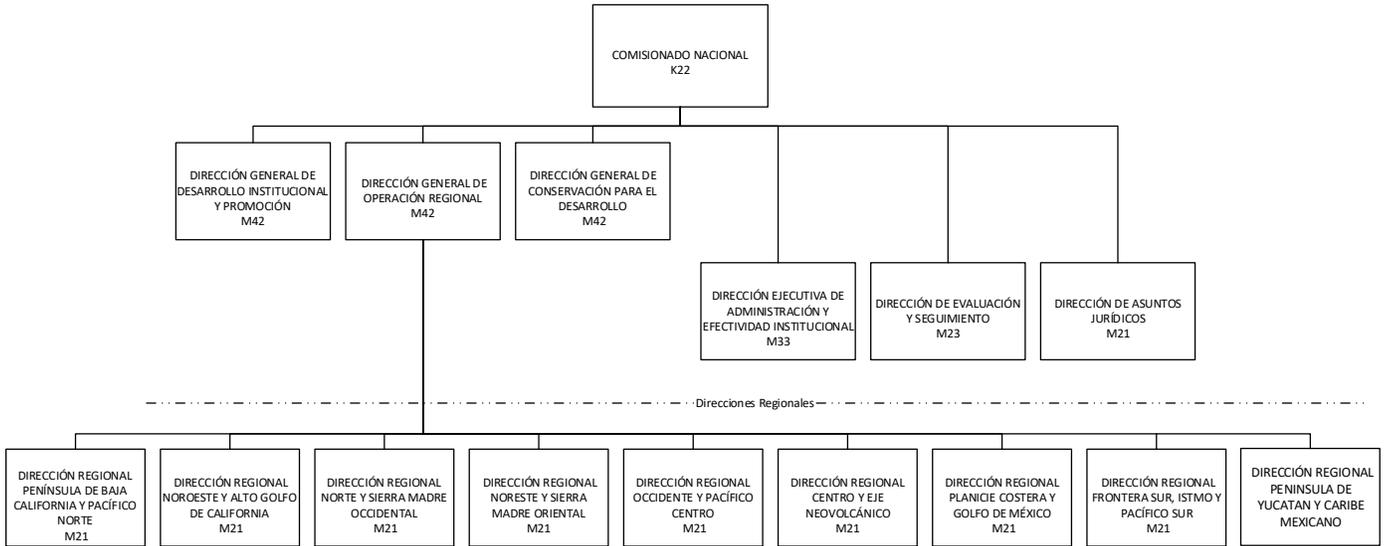


CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

IV. ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN

IV. ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN





V. ATRIBUCIONES

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	---	---

V. ATRIBUCIONES

La Dirección de Operación Regional ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que señala:

“**ARTÍCULO 74.** La Dirección General de Operación Regional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Comisionado Nacional las políticas, criterios y estrategias para la conservación de la biodiversidad en el territorio nacional, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo;

II. Dirigir la política en materia de conservación a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, promoviendo las acciones necesarias para su adopción por parte de las demás unidades administrativas de la Comisión, así como establecer medidas de innovación para la óptima conservación de la biodiversidad;

III. Coordinar los apoyos para la elaboración y ejecución de programas para la restauración, protección, saneamiento y atención de contingencias ambientales en las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, así como supervisar su integración y aplicación;

IV. Coordinar la formulación y ejecución de los programas de vigilancia comunitaria y participativa de la Comisión;

V. Formular, coordinar y supervisar las políticas y lineamientos relativos al desarrollo de programas y proyectos de participación social, fortalecimiento comunitario y desarrollo sustentable;

VI. Coordinar la instrumentación de programas de capacitación comunitaria para la conservación, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, así como de especies y poblaciones consideradas en riesgo, sujetas a programas de conservación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

VII. Expedir los lineamientos internos para la aplicación de las políticas de la Comisión en la materia de especies en riesgo, así como coordinar la ejecución de los programas respectivos, con la participación que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría;

VIII. Autorizar los programas de conservación de especies en riesgo a cargo de la Comisión;

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

- IX.** Coordinar el Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas;
- X.** Coordinar el Programa de monitoreo de especies y ecosistemas dentro de las Áreas Naturales Protegidas, en sus zonas de influencia y otras regiones que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación;
- XI.** Proponer al Comisionado Nacional la estrategia para el control y erradicación de especies ferales, invasoras y exóticas en las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación;
- XII.** Coordinarse con la Dirección General de Vida Silvestre y demás unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de definir y proponer, en los términos de la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, los proyectos para la conservación y recuperación de especies y poblaciones en riesgo que estén a cargo de la Comisión;
- XIII.** Proponer a la Dirección General de Vida Silvestre el establecimiento, modificación y levantamiento de vedas de las especies y poblaciones en riesgo que la Comisión estime prioritarias;
- XIV.** Supervisar el funcionamiento de las Direcciones Regionales y del Centro Mexicano de la Tortuga, coadyuvando en su correcta operación, con la participación de las demás unidades administrativas competentes de la Comisión, en su caso;
- XV.** Proponer los proyectos de expropiación y de adquisición de inmuebles para el establecimiento, protección, manejo, aprovechamiento sustentable, restauración, y administración de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, sus zonas de influencia y demás regiones que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación de los ecosistemas, la conservación de las especies y poblaciones en riesgo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como coordinar las acciones que correspondan respecto de la reubicación o indemnización por la afectación de bienes inmuebles dentro de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación;
- XVI.** Solicitar el destino de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como solicitar ante la Dependencia competente que se pongan a disposición de la Comisión los terrenos nacionales ubicados dentro de las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación;
- XVII.** Promover la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en el diseño y ejecución de los programas de subsidios o aquéllos que propicien el desarrollo regional sustentable a cargo de la Comisión;

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

XVIII. Coordinar el diseño, la concertación interinstitucional y la operación de los programas de subsidios a cargo de la Comisión;

XIX. Proponer al Comisionado Nacional políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias de la Administración Pública Federal, en torno a la ejecución de los programas de subsidios y de aquéllos especiales, productivos o de cualquier otra naturaleza, que se apliquen en las Áreas Naturales Protegidas de la Federación, en sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras regiones que por su características la Comisión determine como prioritarias para la conservación;

XX. Emitir los dictámenes técnicos y opiniones que correspondan a la Comisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que le soliciten las unidades administrativas de la Secretaría dentro de los procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y concesiones en materia de impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y otras requeridas en las Áreas Naturales Protegidas, cuando las obras o actividades de que se trate abarquen dos o más circunscripciones regionales;

XXI. Promover, apoyar y organizar el desarrollo de los programas y proyectos que tengan como objetivo fomentar y fortalecer la participación social pública y privada en Áreas Naturales Protegidas, en sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras regiones que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación;

XXII. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Secretaría, en materia de participación social;

XXIII. Acordar con el Comisionado Nacional el despacho de los asuntos de su competencia o de los que le sean asignados para su atención;

XXIV. Representar al Comisionado Nacional en foros nacionales e internacionales, en este último supuesto, con la participación de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales y, en su caso, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en las materias competencia de la Dirección General y en los asuntos que le encomiende;

XXV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Dirección General, cuando así lo requieran otras unidades administrativas de la Secretaría, otras

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

dependencias de la Administración Pública Federal o las autoridades judiciales o jurisdiccionales competentes, y

XXVI. Las demás que le confiera expresamente el Comisionado Nacional, así como las que le atribuyan las disposiciones jurídicas aplicables.”

Las Direcciones Regionales ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que establece:

“**ARTÍCULO 79.** Las Direcciones Regionales se establecerán, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en el domicilio y con la circunscripción territorial que determine el Comisionado Nacional mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación. Dichas Direcciones Regionales tendrán las atribuciones siguientes:

I. Coordinar en los términos que instruya el Comisionado Nacional, las acciones operativas dentro de su circunscripción territorial correspondiente en las Áreas Naturales Protegidas, en sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras especies que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación a través de los directores de las áreas naturales protegidas, con la participación que corresponda a las subcomisiones, y las demás unidades administrativas de la Comisión;

II. Apoyar la coordinación de las estrategias de cooperación y obtención de recursos que lleve a cabo la Comisión, para el establecimiento, protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración para la conservación de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, así como de los programas de subsidios y de los proyectos de conservación de especies y poblaciones en riesgo, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas competentes de la Secretaría;

III. Coadyuvar con la Dirección General de Conservación para el Desarrollo en la ejecución de acciones de difusión y cooperación internacional que lleve a cabo la Secretaría, así como dar seguimiento a los compromisos internacionales asumidos en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación;

IV. Supervisar los proyectos y programas de difusión que fomenten el desarrollo institucional y conservación de las áreas naturales protegidas, sus zonas de influencia, áreas de refugio para proteger especies acuáticas, así como de las especies en riesgo sujetas a programas de conservación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, atendiendo a las políticas

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

establecidas por la Dirección General de Conservación para el Desarrollo y con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría;

V. Coadyuvar en la protección, manejo y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

VI. Ejecutar con las unidades administrativas de la Secretaría proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones en riesgo, en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y en aquellas regiones y hábitat que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación;

VII. Coordinar la formulación y ejecución de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas y de los programas de protección de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, ubicadas dentro de la circunscripción territorial de su competencia, asimismo, elaborar los proyectos de programas de manejo del área natural protegida a su cargo, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan las unidades administrativas de la Comisión y proponerlo a la Dirección General competente, en aquellos casos en que el área natural protegida de que se trate no cuente con director;

VIII. Elaborar, conforme a los lineamientos que emitan las unidades administrativas de la Comisión, los programas de manejo de aquellas áreas naturales protegidas ubicadas dentro de su circunscripción territorial que no cuenten con director designado y ejecutarlos, así como formular y ejecutar los programas de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas de la región de su competencia, que no cuenten con director designado;

IX. Emitir los dictámenes técnicos y opiniones que correspondan a la Comisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que le soliciten las unidades administrativas de la Secretaría dentro de los procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y concesiones en materia de impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y cualquier otra relativa a las áreas naturales protegidas de la región de su competencia;

X. Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio para

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial y que no cuenten con director designado;

XI. Administrar los terrenos propiedad de la Nación u otros bienes inmuebles destinados a la Secretaría o a la Comisión, que se encuentren en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación que no cuenten con un director designado;

XII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de su competencia, cuando así lo requieran las autoridades competentes;

XIII. Participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;

XIV. Otorgar, modificar, prorrogar, suspender, anular y declarar la extinción de las licencias, permisos, autorizaciones y demás resoluciones administrativas que no sean expresamente concesiones o asignaciones, en aquellas áreas naturales protegidas de la región de su competencia, cuando se trate de personas que tengan fines económicos o lucrativos, y revocar los mismos a petición de autoridad competente;

XV. Establecer las políticas y dirigir los programas y proyectos de la Comisión en materia de protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración para la conservación de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas que se encuentren en la circunscripción de su competencia y que no tengan un director designado;

XVI. Coordinar la participación de las direcciones de las áreas naturales protegidas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, en los programas, proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones en riesgo sujetas a programas de conservación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

XVII. Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias competencia de la Comisión;

XVIII. Proponer, opinar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, así como convenios de concertación con los sectores social y privado, a excepción de aquéllos que tengan por objeto la transferencia de funciones y

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

atribuciones o el otorgamiento de la administración y manejo de las áreas naturales protegidas, así como notificar de su formalización a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

XIX. Dar seguimiento a las acciones derivadas de los instrumentos por los que se otorgue la administración de las áreas naturales protegida competencia de la Federación, en términos de la legislación ambiental;

XX. Apoyar la capacitación para el desarrollo y fortalecimiento comunitario dentro de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras especies que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación, de conformidad con los lineamientos que emita la Dirección General de Conservación para el Desarrollo;

XXI. Auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Comisión en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial;

XXII. Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por las demás unidades administrativas de la Comisión y de la Secretaría, órganos desconcentrados y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XXIII. Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con éstas, previstos en su presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su ejecución y notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

XXIV. Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles con que cuente la Dirección Regional y las de áreas naturales protegidas de su circunscripción territorial;

XXV. Suscribir, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de inmuebles necesarios para las áreas naturales protegidas que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial, así como notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

XXVI. Suministrar los bienes y servicios que requiera la operación de la región a su cargo y de las direcciones de las áreas naturales protegidas para el ejercicio de sus atribuciones, suscribiendo, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos que se requieran para tales efectos;

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	---	---

XXVII. Promover la constitución y coadyuvar en el funcionamiento de los consejos asesores y otras formas de participación social en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, que se encuentren en su circunscripción territorial;

XXVIII. Fungir como secretario técnico del consejo asesor de las áreas naturales protegidas de la región de su competencia, que no cuenten con un director designado, así como dar seguimiento a las actividades que se deriven de los acuerdos del mismo;

XXIX. Promover la instalación de consejos asesores regionales en aquellos casos donde existan áreas naturales protegidas contiguas o que compartan afinidad ecosistémica;

XXX. Apoyar las acciones de concertación que lleven a cabo los directores de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, con los grupos sociales y privados interesados en apoyar el manejo, administración y desarrollo sustentable de las áreas a su cargo;

XXXI. Asesorar a las entidades federativas, municipios y propietarios o poseedores que lo requieran, en el establecimiento, protección, manejo, restauración, administración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas de competencia local y privadas, así como promover el establecimiento de sistemas estatales y regionales de conservación;

XXXII. Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, de las áreas que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la región de que se trate, que no cuenten con director designado;

XXXIII. Dar seguimiento a las acciones que en materia de investigación y colecta científicas que se lleven a cabo dentro de las áreas naturales protegidas de competencia Federal y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas con el apoyo de los directores de áreas naturales protegidas correspondientes;

XXXIV. Ejercer dentro de la circunscripción territorial de su competencia, las atribuciones a que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento, respecto de las áreas naturales protegidas que no cuenten con un director designado;

XXXV. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en la administración de los bienes inmuebles en destino de conformidad con la legislación aplicable, y

 <p>MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p>CONANP COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p>
--	---	--

XXXVI. Las demás que les confiera el Titular de la Secretaría, el Comisionado Nacional, las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y las que le correspondan a las unidades administrativas a su cargo. Las direcciones regionales tendrán la estructura administrativa que determine el Comisionado Nacional, en la que habrá un área jurídica, la cual ejercerá, en el ámbito de la circunscripción territorial correspondiente, las atribuciones mencionadas en el artículo 77 del presente Reglamento, con excepción de las contenidas en las fracciones XV a XIX del citado artículo. Para otorgar el perdón a que se refiere el artículo 77, fracción V, de este Reglamento, las áreas jurídicas de las direcciones regionales deberán obtener previamente la aprobación expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.”

Las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que prevé:

“ARTÍCULO 80. Las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas se establecerán en la circunscripción territorial que determine la declaratoria respectiva y tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el decreto y el programa de manejo del área respectiva;
- II. Supervisar que las acciones que se realicen dentro del área natural protegida se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad;
- III. Formular, elaborar y ejecutar el programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer los elementos necesarios para su evaluación y, en su caso, proponer su modificación;
- IV. Intervenir en las acciones de deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados dentro del área natural protegida, así como administrarlos y vigilar que los inmuebles ubicados en las mismas se destinen a los usos que resulten compatibles con sus objetivos;
- V. Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas del área natural protegida de que se trate, así como suscribir aquéllos en los que el Comisionado Nacional lo designe para tal efecto;

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- VI.** Conformar el sistema de información con los datos biológicos, sociales, económicos y cartográficos del área natural protegida correspondiente;
- VII.** Auxiliar a la Procuraduría en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, así como coadyuvar con la misma en sus acciones de inspección y vigilancia en la materia;
- VIII.** Promover los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del área natural protegida correspondiente, así como participar en los programas, proyectos y acciones de especies y poblaciones en riesgo en las áreas naturales protegidas de su competencia;
- IX.** Fungir como secretario técnico del consejo asesor del área natural protegida, así como dar seguimiento a las actividades que se deriven de los acuerdos del mismo;
- X.** Emitir dictámenes técnicos de soporte ante el Comisionado Nacional, la Dirección General de Operación Regional o la Dirección Regional que corresponda, para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones en materia de investigación, uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad, así como para emitir la opinión que corresponda en materia de evaluación del impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, prestación de servicios y ejecución de obras y actividades que se realicen en el área natural protegida, así como para el ordenamiento ecológico correspondiente;
- XI.** Dirigir y ejecutar los programas para la atención de contingencias ambientales en áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, en coordinación con las autoridades competentes;
- XII.** Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia;
- XIII.** Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, cuando se trate de personas que pretendan realizar actividades recreativas sin fines económicos o lucrativos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Comisión;

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

XIV. Coadyuvar con los comités estatales y municipales de protección civil o con el del Distrito Federal, que incidan en el área natural protegida correspondiente, de conformidad con los criterios y lineamientos que, en su caso, determinen las unidades administrativas de la Secretaría y demás autoridades competentes;

XV. Intervenir en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico que incidan en el área natural protegida y sus zonas de influencia;

XVI. Supervisar las obras, estudios y servicios relacionados con el área natural protegida, en coordinación con la dirección regional que corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional;

XVII. Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles a su cargo, así como elaborar y actualizar el inventario de los mismos;

XVIII. Promover el desarrollo comunitario participativo en el área natural protegida y su zona de influencia, en lo relativo a los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo, y de manejo para el uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad;

XIX. Recibir las solicitudes e integrar los expedientes para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como notificar a los interesados las resoluciones emanadas de las Direcciones Regionales o unidades administrativas competentes de la Comisión;

XX. Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación;

XXI. Elaborar los proyectos de programas de manejo del área natural protegida a su cargo, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan las unidades administrativas de la Comisión y proponerlo a la Dirección Regional correspondiente, y

XXII. Las demás que les atribuya expresamente el Comisionado Nacional, así como las que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables.”



VI. MISIÓN Y VISIÓN

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
---	---	---

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La CONANP contribuye a la preservación y sustentabilidad de ecosistemas y ambientes naturales, representativos de la diversidad biológica de México, mediante la planeación, gestión y administración efectiva, equitativa, honesta y transparente del sistema mexicano de Áreas Naturales Protegidas.

VISIÓN

Al año 2040, México se consolida como un país megadiverso líder, en el que su sociedad conoce y valora el sistema mexicano de Áreas Naturales Protegidas, por mantener el patrimonio biocultural y los servicios ambientales que son esenciales para el bienestar social y el desarrollo sustentable.

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE
YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022
08-03-2022**



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

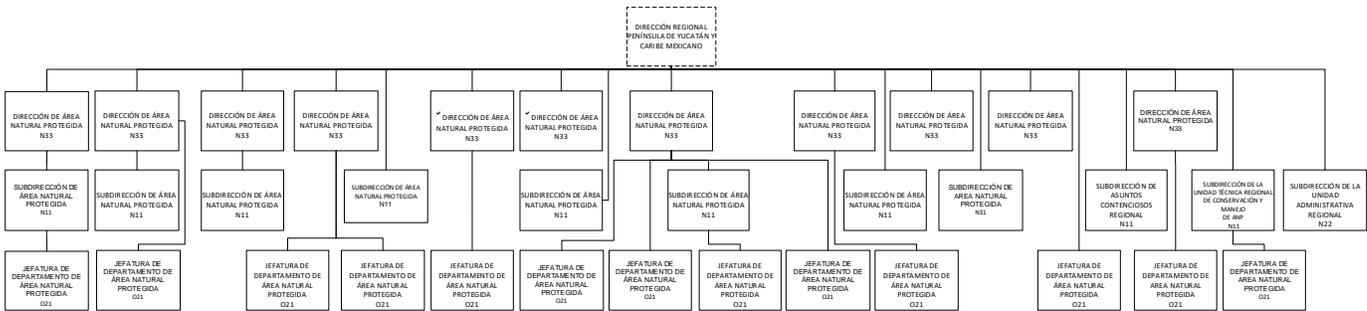
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1 Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano
- 10 Direcciones de Área Natural Protegida
- 1 Subdirección de Área Natural Protegida AAA
- 1 Subdirección de Área Natural Protegida A
- 6 Subdirecciones de Área Natural Protegida
- 1 Subdirección de la Unidad Técnica Regional de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
- 1 Subdirección de Asuntos Contenciosos Regional
- 1 Subdirección de la Unidad Administrativa Regional
- 13 Jefaturas de Departamento de Área Natural Protegida



VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

VIII.- ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE
YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022
08-03-2022**



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO

OBJETIVO:

Conservar la biodiversidad, así como los bienes y servicios ambientales de las áreas protegidas y zonas prioritarias de conservación de la región, mediante una visión regional que permita un manejo eficiente y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros, a través de la unificación de estrategias y procesos, mayor participación de la sociedad y fortalecimiento de alianzas estratégicas.

FUNCIONES:

- Apoyar la coordinación de las estrategias regionales de cooperación y obtención de recursos que lleve a cabo la comisión para el establecimiento, protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración, para la conservación de las áreas naturales protegidas competencia de la federación y sus zonas de influencia y de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas, así como, de los programas de subsidios y de los proyectos de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- Ejecutar las acciones de difusión y cooperación internacional que lleve a cabo la secretaría, así como dirigir y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en materia de áreas naturales protegidas competencia de la federación, para coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción (DGDIP).
- Supervisar los proyectos y programas de difusión que fomenten el desarrollo institucional y conservación de las ANP, sus zonas de influencia y áreas de refugio para proteger especies acuáticas, así como de las especies prioritarias para la conservación, para atender a las políticas establecidas por la DGDIP y con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas, para que la ciudadanía conozca los objetivos institucionales y las tareas emprendidas por la Comisión para alcanzarlos, mismas que son emprendidas por las direcciones de las ANP para asegurar que se alcancen los objetivos institucionales de conservación y promoción del desarrollo en las ANP de la región.
- Supervisar la protección, manejo y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas competencia de la federación y de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

- Coordinar la ejecución, con las unidades administrativas de la secretaría y las direcciones de las Áreas Naturales Protegidas, los proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias, en las áreas naturales protegidas competencia de la federación, sus zonas de influencia y áreas de refugio, para proteger especies acuáticas, y en aquellas regiones y hábitat que por sus características la comisión determine como prioritarias para la conservación.
- Coordinar la formulación y ejecución de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas y de los programas de protección de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas, ubicadas dentro de la circunscripción territorial de su competencia.
- Analizar y evaluar las capacidades de todo el personal de la región y sus ANPs, para identificar a los expertos de la región y designar las áreas de conocimiento.
- Elaborar un programa de trabajo, para programar sus asesorías a las ANPs.
- Operar un sistema de desarrollo de habilidades de experto, bajo esquema de la dirección regional, para que se aplique en la región.
- Formular y ejecutar el programa de manejo de las áreas naturales protegidas y los programas de protección de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas de la región de su competencia, que no cuenten con director asignado.
- Emitir los dictámenes técnicos y opiniones que correspondan a la comisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que le soliciten las unidades administrativas de la secretaría dentro de los procedimientos, para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y concesiones en materia de impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y otras requeridas en las áreas naturales protegidas de la región de su competencia.
- Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en las áreas naturales protegidas competencia de la federación y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial y que no cuenten con director asignado.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

- Administrar los terrenos propiedad de la Nación u otros bienes inmuebles destinados a la Secretaría o a la Comisión, que se encuentren en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación que no cuenten con un director designado.
- Celebrar, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de inmuebles necesarios para las áreas naturales protegidas que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial, así como notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Integrar y establecer, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles con que cuente la dirección regional y las áreas naturales protegidas de su circunscripción territorial.
- Participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Establecer las políticas y dirigir los programas y proyectos de la Comisión en materia de protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración para la conservación de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas que se encuentren en la circunscripción de su competencia y que no tengan un director asignado.
- Coordinar la participación de las direcciones de las áreas naturales protegidas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, en los programas, proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- Otorgar, modificar, prorrogar, revocar, suspender, anular, nulificar y declarar la extinción de las licencias, permisos, autorizaciones y demás resoluciones administrativas que no sean expresamente concesiones o asignaciones, en aquellas áreas naturales protegidas de la región de su competencia, cuando se trate de personas que tengan fines económicos o lucrativos.
- Auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Comisión en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de la circunscripción territorial.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

- Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, de las áreas que se encuentren dentro de la suscripción territorial de la región de que se trate, que no cuenten con director asignado.
- Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias competencia de la Comisión.
- Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por las demás unidades administrativas de la Comisión y de la Secretaría, órganos desconcentrados y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Dar seguimiento a las acciones que en materia de investigación y colecta científicas se lleven a cabo dentro de las áreas naturales protegidas de competencia Federal y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas.
- Proponer, opinar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, así como convenios de concertación con los sectores social y privado
- Promover la constitución y coadyuvar en el funcionamiento de los consejos asesores y otras formas de participación social en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en su circunscripción territorial.
- Coordinar las acciones de concertación que lleven a cabo los directores de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, con los grupos sociales y privados interesados en apoyar el manejo, administración y desarrollo sustentable de las áreas a su cargo.
- Asesorar a las entidades federativas, municipios y propietarios o poseedores que lo requieran, en el establecimiento, protección, manejo, restauración, administración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas de competencia local y privadas, así como promover el establecimiento de sistemas estatales y regionales de conservación.
- Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con las ANP, previstos en su presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su

 <p>MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p>CONANP COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p>
--	---	--

ejecución y notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- Suministrar los bienes y servicios que requiera la operación de la región a su cargo y de las direcciones de las áreas naturales protegidas para el ejercicio de sus atribuciones, celebrando, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos que se requieran para tales efectos.

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

DIRECCIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (10)

OBJETIVO:

Administrar, supervisar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y la biodiversidad de las ANP, de acuerdo al Decreto de creación, Programa de manejo del ANP y demás disposiciones aplicables, integrar el Programa Operativo Anual (POA) del ANP, instrumentar los programas de subsidios que aplica la CONANP, las obras y estudios relacionados con el ANP y emitir dictámenes técnicos, así como atender contingencias y acciones de vigilancia y representar a la institución ante las instancias de los distintos niveles de gobierno y sociedad civil.

FUNCIONES:

- Ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el decreto y el programa de manejo del área respectiva.
- Supervisar que las acciones que se realicen dentro del ANP se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.
- Formular, elaborar y ejecutar el programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer los elementos necesarios para su evaluación y, en su caso, proponer su modificación.
- Intervenir en las acciones de deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados dentro del ANP, así como administrarlos y vigilar que los inmuebles ubicados en las mismas se destinen a los usos que resulten compatibles con sus objetivos.
- Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas del ANP de que se trate, así como suscribir aquéllos en los que el Comisionado Nacional lo designe para tal efecto.
- Conformar el sistema de información con los datos biológicos, sociales, económicos y cartográficos del ANP correspondiente.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

- Auxiliar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las ANP competencia de la Federación, así como coadyuvar con la misma en sus acciones de inspección y vigilancia en la materia.
- Promover los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del área natural protegida correspondiente, así como participar en los programas, proyectos y acciones de especies y poblaciones consideradas como prioritarias para la conservación, en las ANP de su competencia.
- Fungir como secretario técnico del Consejo Asesor del ANP, así como dar seguimiento a las actividades que se deriven de los acuerdos del mismo.
- Emitir dictámenes técnicos de soporte ante el Comisionado Nacional, la Dirección General de Operación Regional o la Dirección Regional que corresponda, para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones en materia de investigación, uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad, así como para emitir la opinión que corresponda en materia de evaluación del impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, prestación de servicios y ejecución de obras y actividades que se realicen en el ANP, así como para el ordenamiento ecológico correspondiente.
- Dirigir y ejecutar los programas para la atención de contingencias ambientales en las ANP competencia de la Federación y sus zonas de influencia, en coordinación con las autoridades competentes.
- Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en las ANP competencia de la Federación y sus zonas de influencia.
- Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones en materia de ANP competencia de la Federación, cuando se trate de personas que pretendan realizar actividades recreativas sin fines económicos o lucrativos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Comisión.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

- Coadyuvar con los comités estatales y municipales de protección civil que incidan en el ANP correspondiente, de conformidad con los criterios y lineamientos que, en su caso, determinen las unidades administrativas de la secretaría y demás autoridades competentes.
- Intervenir en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico que incidan en el ANP y sus zonas de influencia.
- Supervisar las obras, estudios y servicios relacionados con el ANP, en coordinación con la dirección regional que corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos por la dirección ejecutiva de administración y efectividad institucional.
- Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles a su cargo, así como elaborar y actualizar el inventario de los mismos.
- Promover el desarrollo comunitario participativo en el ANP y su zona de influencia, en lo relativo a los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo, y de manejo para el uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad.
- Recibir las solicitudes e integrar los expedientes para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como notificar a los interesados las resoluciones emanadas de las direcciones regionales o unidades administrativas competentes de la Comisión.
- Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de ANP competencia de la Federación.
- Realizar las demás que le determinen sus superiores a fines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p>CONANP</p> <p><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

SUBDIRECCIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA AAA (1)

OBJETIVO:

Asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos y ecosistemas de las ANP, asignadas a través de la implementación y coordinación de acciones de administración, protección y manejo ambiental, así como la colaboración de las comunidades asentadas en las mismas y el apoyo de organismos públicos y privados, con base en lo estipulado en los decretos y programas de manejo específicos.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la elaboración, implementación y seguimiento del POA de las ANP, para fortalecer el proceso efectivo de la planeación y el cumplimiento de sus objetivos.
- Promover, en conjunto con los diversos actores sociales y políticos, la elaboración y observancia del programa de manejo de la misma y su ordenamiento ecológico territorial, para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Área Natural Protegida.
- Asegurar el desarrollo de acciones y proyectos relacionados con ordenamiento productivo, desarrollo comunitario y turístico, educación ambiental, comunicación, conservación, monitoreo, investigación científica y restauración del ANP, para cumplir con los objetivos planteados en las declaratorias correspondientes, así como en su programa de manejo.
- Dirigir con instituciones, organismos y núcleos agrarios, así como las poblaciones ribereñas y con las y los usuarios de las ANP, la instrumentación de mecanismos de participación social y de acciones y proyectos de conservación, de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y especies silvestres, para procurar su integridad ecológica regional, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del ANP y la generación de flujos de servicios ambientales.
- Promover la celebración de instrumentos jurídicos con diferentes organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para ejecutar acciones de protección, manejo, restauración, generación de conocimiento, cultura y gestión para la conservación de los recursos naturales en las ANP asignadas.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

- Impulsar y desarrollar proyectos y programas de desarrollo sustentable y preservación de ecosistemas regionales, para la migración y flujo de especies de fauna silvestre, su refugio y alimentación.
- Realizar actividades de conservación, protección y acciones de inspección y vigilancia, estas últimas en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en las ANP asignadas.
- Desarrollar acciones de conservación, protección y manejo de contingencias promoviendo la participación comunitaria en las ANP para disminuir los impactos en los ecosistemas, la sociedad civil y la infraestructura.
- Asegurar el desarrollo y actualización del diagnóstico del estado de conservación de las ANP para evaluar el cumplimiento eficaz de sus objetivos.
- Promover la formalización y ejecución de acuerdos de investigación aplicada con personas físicas y/o morales, para una eficaz administración, conservación y manejo de las ANP.
- Planear, implementar y evaluar los procesos administrativos y de control de recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales en las ANP, para asegurar que se cuente con los recursos necesarios para la correcta operación de las mismas.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia administrativa, presupuestal y de gestión, asegurando que las actividades, procesos y recursos en las ANP, sean ejecutados de forma eficiente y con total transparencia.

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

SUBDIRECCIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA A (1)

OBJETIVO:

Coordinar las estrategias, así como las acciones de administración, protección y manejo ambiental, así como con la colaboración de las comunidades asentadas en las mismas y el apoyo de organismos públicos y privados, con base en lo estipulado en los decretos y programas de manejo específicos.

FUNCIONES:

- Colaborar en la elaboración, implementación y seguimiento del POA del área natural protegida, para fortalecer el proceso efectivo de la planeación y el cumplimiento de sus objetivos
- Promover la elaboración y observancia del programa de manejo del área natural protegida y su ordenamiento ecológico territorial para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Área Natural Protegida.
- Coordinar el desarrollo de acciones y proyectos relacionados con ordenamiento productivo, desarrollo comunitario y turístico, educación ambiental, comunicación, conservación, monitoreo, investigación científica y restauración del ANP, para cumplir con los objetivos planteados en las declaratorias correspondientes, así como en su programa de manejo.
- Coordinar con instituciones, organismos y núcleos agrarios, así como con las poblaciones ribereñas y con las y los usuarios de las áreas naturales protegidas, la instrumentación de mecanismos de participación social y de acciones y proyectos de conservación, de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y especies silvestres, para procurar su integralidad ecológica regional, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las(los) habitantes del ANP y la generación de flujos de servicios ambientales.
- Apoyar la elaboración de convenios con diferentes organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para ejecutar acciones de protección, manejo, restauración, generación de conocimiento, cultura y gestión para la conservación de los recursos naturales en el área natural protegida.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

- Desarrollar proyectos y programas de desarrollo sustentable y preservación de ecosistemas regionales, para la migración y flujo de especies de fauna silvestre, su refugio y alimentación.
- Realizar actividades de conservación acciones de conservación, protección y acciones de inspección y vigilancia, estas últimas en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en el Área Natural Protegida de adscripción.
- Coordinar y desarrollar acciones de conservación, protección y manejo de contingencias promoviendo la participación comunitaria en el área natural protegida para disminuir los impactos en los ecosistemas, la sociedad civil y la infraestructura.
- Atender situaciones de carácter administrativo que se requieran, de común acuerdo con la dirección de ANP correspondiente, para la operación del área natural protegida.
- Coordinar los procesos administrativos y de control de recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales en la adscripción, para asegurar que se cuente con los recursos necesarios para la correcta operación de la misma.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia administrativa, presupuestal y de gestión, asegurando que las actividades, procesos y recursos en el área natural protegida, sean ejecutados de forma eficiente y con total transparencia.

	<p align="center">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	
---	--	---

SUBDIRECCIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (6)

OBJETIVO:

Diseñar y coordinar la ejecución de los POA y proyectos específicos de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del ANP con base en el decreto y el programa de manejo del ANP, así como promover y concertar la obtención de apoyos con instancias oficiales para la conservación del Área Natural Protegida a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

FUNCIONES:

- Diseñar y desarrollar proyectos y programas de desarrollo sustentable y preservación de ecosistemas regionales para la migración y flujo de especies de fauna silvestre y para su refugio y alimentación.
- Participar y promover con los núcleos agrarios, ribereños, y los usuarios de las Áreas Naturales Protegidas, la instrumentación de todo tipo de acciones y proyectos de conservación de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y especies silvestres, procurando su integralidad ecológica regional, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ANP y la generación de flujos de servicios ambientales.
- Dar seguimiento a las acciones relacionadas con la coordinación interinstitucional de manera regional con los tres órdenes de gobierno, así como lo relativo a convenios de concertación con los sectores social y privado, con el propósito de ejecutar acciones de protección, manejo, restauración, generación de conocimiento, cultura, y gestión para la conservación de los recursos naturales presentes en el ANP.
- Promover y dar seguimiento a la celebración de instrumentos jurídicos con diferentes organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que compartan objetivos dirigidos a la conservación de las ANP para la concertación e instrumentación de las políticas públicas para la conservación de la naturaleza regional.
- Impulsar con personas físicas y/o morales interesadas en el desarrollo de acuerdos de investigación aplicada, el establecimiento de líneas de investigación regional para una eficaz administración conservación y manejo de la biodiversidad de las ANP de la región.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
---	---	---

- Contribuir y participar en la elaboración del POA regional para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados así como y promover la elaboración y observancia del programa de ordenamiento ecológico territorial.
- Promover mecanismos de participación social con individuos, instituciones y organismos que compartan los mismos intereses por la conservación del ANP.
- Manejo de herramientas de planificación operativa para la conservación de los recursos naturales de la ANP.
- Coadyuvar en la actualización del diseño y el desarrollo del diagnóstico del estado de conservación del ANP.
- Participar y coadyuvar en las acciones de señalización, deslinde y amojonamiento del ANP.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (1)

OBJETIVO:

Coordinar la ejecución de los POA y darles congruencia con lo operación regional de la CONANP. Coordinar proyectos específicos de conservación, monitoreo ambiental y aprovechamiento de los recursos naturales en la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano con base en los decretos, programas de manejo y legislación aplicable, así como promover y concertar la obtención de apoyos con instancias oficiales para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

FUNCIONES:

- Diseñar y desarrollar proyectos y programas de desarrollo sustentable y preservación de ecosistemas regionales para la migración y flujo de especies de fauna silvestre y para su refugio y alimentación e incrementar el número de aliados en la conservación de las Áreas Naturales Protegidas.
- Apoyar a las Direcciones de ANP con los núcleos agrarios, ribereños, y los usuarios de las Áreas Naturales Protegidas, la instrumentación de todo tipo de acciones y proyectos de conservación de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y especies silvestres y educación ambiental, procurando su integralidad ecológica regional, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ANP y la generación de flujos de servicios ambientales.
- Dar seguimiento a las acciones relacionadas con la coordinación interinstitucional de manera regional con los tres órdenes de gobierno, así como lo relativo a convenios de concertación con los sectores social y privado, con el propósito de ejecutar acciones de protección, manejo, restauración, generación de conocimiento, cultura, y gestión para la conservación de los recursos naturales presentes en la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano.
- Promover y dar seguimiento a la celebración de instrumentos jurídicos con las Direcciones de las ANP involucradas, con diferentes organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que compartan objetivos dirigidos a la conservación de las ANP de la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano, para la concertación e instrumentación de las políticas públicas para su conservación.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

- Impulsar con personas físicas y/o morales interesadas en el desarrollo de acuerdos de investigación aplicada, el establecimiento de líneas de investigación regional para una eficaz administración conservación y manejo de la biodiversidad de las ANP de la región.
- Contribuir en la elaboración del POA regional y coordinar los informes anuales para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados.
- Diseñar mecanismos de participación social con individuos, instituciones y organismos que compartan los mismos intereses por la conservación del ANP.
- Establecer las herramientas de planificación operativa para la conservación de los recursos naturales dentro del ANP de la región.
- Coordinar las actividades del ANP, en los programas, proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- Coordinar las acciones de concertación que se llevan a cabo en el ANP, con los grupos sociales y privados interesados en apoyar el manejo, administración y desarrollo sustentable de las áreas a su cargo.
- Coadyuvar en la actualización del diseño y el desarrollo del diagnóstico del estado de conservación del ANP.
- Participar y coadyuvar en las acciones de señalización, deslinde y amojonamiento del ANP.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP</p> <p style="text-align: center;"><small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	--

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS REGIONAL (1)

OBJETIVO:

Representar y asesorar legalmente a la Dirección Regional, así como a las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas comprendidas dentro de su circunscripción territorial, en los distintos procesos y asuntos jurídicos-contenciosos, en un marco de legalidad y respeto irrestricto a la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Representar legalmente a la o el titular de la Dirección Regional, Titulares de las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas y a las unidades administrativas que conforman a la Dirección Regional, en los procedimientos judiciales y administrativos en que se requiera su intervención.
- Dirigir y atender los asuntos jurídicos contenciosos de la Dirección Regional, de conformidad con la legislación aplicable.
- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, que en materia de amparo deba rendir la Dirección Regional, y de las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas comprendidas dentro de su circunscripción territorial, a fin de atender las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, así como intervenir en los juicios de amparo que se presenten para realizar las promociones que correspondan.
- Proporcionar asesoría jurídica administrativa-contenciosa, en el otorgamiento de permisos, licencias, cesión de derechos y demás autorizaciones en materia de Áreas Naturales Protegidas, previstas en las disposiciones jurídicas aplicables, así como respecto de su prórroga, rescate, suspensión, revocación, nulidad, caducidad, modificación y terminación.
- Evaluar y emitir opinión sobre los proyectos de convenios de concertación y acuerdos de coordinación que pretenda suscribir la Dirección Regional, en relación con las Áreas Naturales Protegidas que correspondan a su circunscripción.
- Promover la actualización de los ordenamientos jurídicos en materia de conservación, protección, manejo, administración y desarrollo sustentable de las Áreas Naturales Protegidas y demás sitios competencia de la Dirección Regional.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

- Revisar los aspectos jurídicos de los proyectos de declaratorias para el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, así como los de sus programas de manejo.
- Instruir los diferentes recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la Dirección Regional, y en su caso, someterlos a la consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP, a fin de solucionar las controversias legales.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Dirección Regional, en la realización de los procesos de licitación, acuerdos, convenios, contratos, actas y otros documentos de índole operacional y administrativa, así como en las certificaciones y apoyos que se requieran en el ámbito de su competencia.
- Iniciar, a petición de las unidades administrativas de la Dirección Regional, el procedimiento de rescisión de los contratos y convenios, así como proponer la resolución correspondiente.
- Representar legalmente a la CONANP en los juicios de orden laboral de las y los trabajadores de la Dirección Regional, formular dictámenes, demandas de cese y contestación de demandas, así como formular y absolver posiciones, desistirse o allanarse y, en general, realizar todas aquellas actividades que se requieran en el curso del procedimiento, e informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el estado que guardan cuando así se lo solicite.
- Asistir a la o el titular de la Dirección Regional en los dictámenes de los concursos de obra pública, licitaciones nacionales e internacionales convocados por la regional.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Dirección Regional, sobre la legislación aplicable en materia penal, civil, ambiental y de tenencia de la tierra en casos de controversia contra terceros.
- Certificar los documentos que obren en el archivo de la Dirección Regional, así como en las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas comprendidas dentro de su circunscripción territorial, cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales, contenciosos, administrativos y, en general, para cualquier proceso, procedimiento o averiguación.

<p>MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> 	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p>CONANP COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p>
--	---	--

- Tramitar la inscripción de las declaratorias de las Áreas Naturales Protegidas en los registros públicos correspondientes, así como proporcionar la información para la actualización del Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
---	---	---

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL (1)

OBJETIVO:

Coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las áreas naturales protegidas de la Dirección Regional, así como proporcionar los bienes y servicios necesarios, con base en las disposiciones legales y de austeridad aplicables, para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

FUNCIONES:

- Participar en la definición de objetivos y metas de planeación regional para la formulación de los POA y anteproyectos de presupuesto de las Áreas Naturales Protegidas (ANP).
- Supervisar la sistematización y análisis de la información programática, presupuestal y financiera de las Áreas Naturales Protegidas que se encuentran en el ámbito de circunscripción de la Dirección Regional, para dar seguimiento al ejercicio del presupuesto y del POA.
- Coordinar la operación de los sistemas de registro contable y de evaluación programático-presupuestal, con base en los lineamientos señalados por la unidad administrativa central de la CONANP para asegurar su cumplimiento.
- Participar en la celebración de contratos y convenios referentes a la adquisición de bienes y servicios de la región para su formalización.
- Elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como aplicar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos por las Áreas Naturales Protegidas para asegurar su operación.
- Participar en las reuniones del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como coordinar las reuniones del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la CONANP, para la atención y/o presentación de asuntos en materia de contrataciones de las áreas naturales protegidas de la región.
- Notificar, en coordinación con la Dirección Regional, a las Áreas Naturales Protegidas que se encuentran en el ámbito de circunscripción de la Dirección Regional, sobre los recursos presupuestales asignados y de su avance del ejercicio, tanto de gasto corriente como de inversión y vigilar su correcta aplicación, para su operación.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
---	---	---

- Coadyuvar en el desarrollo de una administración congruente a la visión estratégica organizacional, al trabajo en equipo y a la administración basada en resultados a fin de hacer efectiva la administración pública de los recursos de la institución.
- Coordinar la elaboración de los manuales de organización y procedimientos de la región, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Aplicar las normas y políticas relativas a los servicios personales en las Áreas Naturales Protegidas y servir de enlace con oficinas centrales para gestionar los movimientos de personal y actualizar la información correspondiente.
- Gestionar y dar seguimiento a las remuneraciones y prestaciones al personal para asegurar su operación.
- Detectar necesidades de formación y aprendizaje en el personal, y desarrollar programas de atención respectivos para actualizar sus competencias.
- Participar en el análisis de los procesos administrativos y atender las necesidades de mejoras correspondientes para mantener una eficiente operación.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
--	---	---

JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (13).

OBJETIVO:

Coordinar y desarrollar las acciones de administración, conservación, preservación, desarrollo, aprovechamiento sustentable y manejo en el ANP, buscando la integración de instituciones académicas, centros de investigación, ONGS, y organizaciones sociales públicas y privadas para lo cual promoverá la investigación, actividades productivas relacionadas con programas gubernamentales.

FUNCIONES:

- Desarrollar y realizar programas de conservación y protección en el ANP e informar los resultados obtenidos, la problemática y los actores participantes.
- Participar con la Dirección y Subdirección en la elaboración, evaluación y actualización del Programa de Manejo del ANP.
- Desarrollar e implementar el sistema de información geográfica del ANP como base para la toma de decisiones y aprovechamiento de las actividades productivas del ANP.
- Analizar y evaluar la integración de las solicitudes de autorización de los prestadores de servicios turísticos.
- Realizar la integración de registros de permisionarios y llevar a cabo el cobro de derechos
- Participar en reuniones de información y de coordinación con los actores productivos, autoridades gubernamentales, grupos sociales y académicos con injerencia en la zona, con objeto de iniciar la gestión para conformar y coadyuvar en el funcionamiento del consejo asesor del ANP.
- Impulsar que se lleve a cabo la integración de un programa regional de educación ambiental.
- Integrar la perspectiva de género, educación ambiental y, participación social y microempresas a los proyectos impulsados por el ANP, para hacerlos sustentables e informar a los promoventes de los Programas de Subsidios sobre la información que se requiere para integrar los expedientes derivado de los proyectos que se lleven en el ANP.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO CONANP-F00.2-MOE-DRPYCM-2022 08-03-2022</p>	 <p style="text-align: center;">CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small></p>
---	---	---

- Participar en el proceso administrativo de difusión, recepción e integración de expedientes, dictaminación, entrega de obra y finiquito de los Programas de Subsidios, así como dar cumplimiento de que se lleve a cabo la evaluación del desempeño del personal subordinado del ANP.
- Establecer y asegurar las previsiones logísticas y administrativas a fin de llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de las metas físico-financieras del POA del Área Natural Protegida, además de supervisar que se evalué de manera constante.
- Participar en la evaluación periódica del desempeño de la evaluación del ANP realizando las recomendaciones pertinentes para una mayor eficiencia del desempeño de la unidad operativa, se deberán realizar reuniones con el personal para ver cuáles son los avances técnicos además tomar medidas de conocimiento y experiencia, para que sirvan de base para el resultado de la evaluación.
- Coordinar los procesos administrativos y de control de recursos humanos, financieros tecnológicos y materiales en la adscripción, para asegurar que se cuente con los recursos necesarios para la correcta operación de la misma.
- Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia administrativa, presupuestal y de gestión, asegurando que las actividades procesos y recursos en el ANP, sean ejecutados de forma eficiente y con total transparencia.